



ORDEN ECD/460/2020, de 1 de junio, por la que se cancela la convocatoria de los VI Premios “Escuela y Deporte”.

Por Orden ECD/1817/2019, de 27 de diciembre, se convocaron los VI Premios “Escuela y Deporte” a los mejores proyectos de promoción de la actividad física y el deporte en los centros educativos aragoneses realizados en el curso 2019/2020.

Conforme dispone la cláusula segunda de dicha Orden, el objeto de la convocatoria es la proyección y la ejecución de actividades organizadas dentro de las programaciones anuales por Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el curso 2019/2020 y que incluyan actividades encaminadas a fomentar la actividad física y/o deportiva entre los escolares aragoneses.

Se trata de proyectos cuya ejecución no ha podido llegar a culminarse, debido al cierre de los centros educativos durante los últimos 3 meses del curso escolar 2019/2020 como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Esta situación hace imposible cumplir con los requerimientos señalados por la convocatoria y la consiguiente concesión de los premios, careciendo de sentido elaborar la memoria y la justificación del proyecto deportivo a que se refiere la cláusula Octava de la Orden, al no haber podido ser ejecutados los correspondientes programas.

Por todo lo anterior, acuerdo:

Único. Cancelación de la convocatoria de los VI Premios “Escuela y Deporte”.

Queda cancelada la convocatoria de los VI Premios “Escuela y Deporte” a los mejores proyectos de promoción de la actividad física y el deporte en los centros educativos aragoneses realizados en el curso 2019/2020, realizada por Orden ECD/1817/2019, de 27 de diciembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de junio de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**